



**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
PROGRAMA PAVIMENTOS
PARTICIPATIVOS.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

09191

21.DIC.09

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 14 de Diciembre de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras anexas correspondientes al 16 Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 14 de Diciembre de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 9.214.318-K, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**, ambos domiciliados en Santa Rosa N° 2.606 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, en representación de la Municipalidad de San Joaquín, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras anexas correspondientes al 16° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse son las siguientes:

Modificación nivel de cámara de alcantarillado con un precio unitario de 78,461 U.F. una cantidad contratada de 0,03 y un presupuesto por la obra de 2,354 U.F.

Modificación nivel de arranques de agua potable, con un precio unitario de 106,127 U.F. una cantidad contratada de 0,04 y un presupuesto por la obra de 4,245 U.F.

Extracción y recolocación de rejas, con un precio unitario de 0,270 U.F. una cantidad contratada de 6 y un presupuesto por la obra de 1,620 U.F.

Extracción y recolocación de árboles, con un precio unitario de 5,741 U.F. una cantidad contratada de 1 y un presupuesto por la obra de 5,741 U.F.

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **13,960 Unidades de Fomento** gasto que será financiado por la Municipalidad de San Joaquín y se imputará al ítem 215-31-01-002.000 Consultoría del presupuesto municipal.

TERCERO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



SAMAGAADA.xps.-
16.12.2009

DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y ONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
AVDA. SANTA ROSA N° 2.606
SANTA ROSA.-



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

118 DIC 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

7799

CONVENIO

14 DIC 2009

En Santiago, , comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante **SERVIU** Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 9.214.318-K, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**, ambos domiciliados en Santa Rosa N° 2.606 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, en representación de la Municipalidad de San Joaquín, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a **SERVIU** Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que **SERVIU** Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras anexas correspondientes al 16° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse son las siguientes:

Modificación nivel de cámara de alcantarillado con un precio unitario de 78,461 U.F. una cantidad contratada de 0,03 y un presupuesto por la obra de 2,354 U.F.

Modificación nivel de arranques de agua potable, con un precio unitario de 106,127 U.F. una cantidad contratada de 0,04 y un presupuesto por la obra de 4,245 U.F.

Extracción y recolocación de rejas, con un precio unitario de 0,270 U.F. una cantidad contratada de 6 y un presupuesto por la obra de 1,620 U.F.

Extracción y recolocación de árboles, con un precio unitario de 5,741 U.F. una cantidad contratada de 1 y un presupuesto por la obra de 5,741 U.F.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **13,960 Unidades de Fomento** gasto que será financiado por la Municipalidad de San Joaquín y se imputará al ítem 215-31-01-002.000 Consultoría del presupuesto municipal.

TERCERO: Será obligación de **SERVIU** Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. **SERVIU** Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por **SERVIU** Metropolitano mediante la ratificación de la correspondiente Resolución.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANA
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SAMAGAADA.
9.11.09.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN